

42^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA42.43

19 de mayo de 1989

Punto 18.2 del orden del día

MEDICINA TRADICIONAL Y ASISTENCIA SANITARIA MODERNA

La 42^a Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando anteriores resoluciones de la Asamblea de la Salud sobre medicina tradicional (WHA29.72, WHA30.49, WHA40.33) y sobre plantas medicinales (WHA31.33, WHA41.19);

Observando que esas resoluciones constituyen conjuntamente un planteamiento general del tema;

Consciente de que las plantas utilizadas en la medicina tradicional encierran un potencial considerable, aunque en gran parte inexplorado, para la preparación de nuevos fármacos contra importantes enfermedades que no tienen aún tratamiento eficaz;

Convencida de que para hacer progresos apreciables en este campo se precisa un sustancial aumento de la financiación y el apoyo nacionales e internacionales;

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a efectuar una evaluación completa de sus sistemas de medicina tradicionales;
- 2) a hacer sistemáticamente un inventario y un estudio (preclínico y clínico) de las plantas medicinales que utilizan los prácticos de medicina tradicional y la población;
- 3) a implantar medidas con el fin de reglamentar y controlar los productos elaborados a partir de plantas medicinales y establecer y mantener normas adecuadas;
- 4) a determinar las plantas medicinales o los remedios de ellas derivados que tengan una relación eficacia/efecto secundario satisfactoria y deban incluirse en el formulario o la farmacopea nacional;
- 5) a estudiar posibilidades de aprovechamiento de las prácticas de medicina tradicional para la ampliación de la cobertura mediante atención primaria de salud;
- 6) a promover la colaboración entre universidades, servicios de salud, centros de adiestramiento y organizaciones internacionales pertinentes en el estudio científico de las formas tradicionales de tratamiento médico y de su empleo, cuando esté indicado, en la asistencia sanitaria moderna;

2. PIDE al Director General:

- 1) que ayude a los Estados Miembros a dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución y en las resoluciones afines precitadas;
- 2) que facilite orientación y apoyo técnicos mediante reuniones consultivas, reuniones interpaíses, talleres, seminarios, cursillos y otros medios apropiados;
- 3) que refuerce el programa de medicina tradicional para que éste pueda garantizar la oportuna ejecución de las actividades requeridas;
- 4) que informe a la 44^a Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados.